

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS
PROVINCIA DE LAS PALMAS

ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES
PARA EL AÑO 2009

POR LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (C.C.E.)

- D. Sebastián Grisaleña Sánchez
- D. José Cristóbal García García
- Dña. Luz Marina Cabrera Santana

ASESORES POR LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS
(C.C.E.)

- D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca
- D. Daniel Jacobo Viera Ramírez

POR U.G.T.

- Dña. Elena Cabrera Lermo
- Dña. Pilar Méndez Peñate

ASESORES POR U.G.T.

- Dña. Paloma Batista Gargallo
- Dña. Olivia Arteaga Palenzuela

POR CC.OO.

- D. Heriberto Quintana Rodríguez

ASESORES POR CC.OO.

- D. Pedro Alonso Cabrera

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09:00 horas del día de 6 de marzo de 2009, en los locales de la Confederación Canaria de Empresarios (C.C.E.), sito en León y Castillo, 54-2ª planta, se reúnen los representantes de las Organizaciones Sindicales **UNIÓN GENERAL DE LOS TRABAJADORES (U.G.T.)** y **COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)** y los representantes de la **CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (C.C.E.)** reseñados; todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones, y habiéndose reconocido ambas partes como interlocutores legitimados, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Se llega al acuerdo por las partes del Incremento Salarial para el año 2009 en un porcentaje diferente según la categoría profesional, siendo dicho incremento del 1%, del 1'4% o del 1'8%.

De esta manera;

1) Se acuerda un **incremento salarial del 1%** para las categorías siguientes:

- Ingenieros y Arquitectos
- Jefe Superior
- Licenciados y Prof. Mercantiles

2) Se acuerda un **incremento salarial del 1'4%** para las categorías siguientes:

- Jefe 1 Tec. de Ofic. Nivel 3
- Jefe 2 Tec. de Ofic. Nivel 4
- Oficial 1 Técnico Oficina. Nivel 5
- Oficial 2 Técnico Oficina. Nivel 6
- Delineante Proyectista
- Delineante
- Dibujante
- Calcador
- Graduados Sociales y Peritos Mercantiles
- Per. Ing. Tec. y Ayud. Obras Públicas
- Oficial de oficios varios
- Encargado
- Practicantes, ATS

3) Se acuerda un **incremento salarial del 1'8%** para las categorías siguientes:

- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar de Caja
- Telefonista
- Conserje Mayor
- Conserje con vivienda
- Conserje sin vivienda
- Cobrador
- Ordenanza y Vigilante de Día
- Vigilante de Noche y Sereno
- Oficial de 2ª (Oficios varios)
- Ayudante
- Mozos y peones
- Limpiadora (jornada completa)
- Limpiadora a salario/hora

4) La retribución de los trabajadores contratados en las categorías de “Botones de 16 y 17 años”, y los contratados como “Aspirantes de 16 y 17 años” será la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional para el año 2009 en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

5) Quedan establecidos los salarios en las cuantías que se determinan en la Tabla Salarial Anexa a este acta (ANEXO), cuya vigencia es desde el 01.01.2009 hasta el 31.12.2009.

Segundo.- De conformidad con el acuerdo alcanzado, los conceptos correspondientes a la “bolsa de vacaciones”, “ayuda escolar” y “quebranto de moneda” se incrementa en un 1'4%.

De esta manera;

1) La bolsa de vacaciones para el año 2009 queda establecida en **cuatrocientos veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (427,84 €)**.

2) Se establece, como ayuda escolar anual por parte de la empresa a favor de los trabajadores, la cantidad de **treinta y nueve euros con nueve céntimos (39,09 €)** por cada hijo o hija en edad escolar, entre 3 y 16 años, previo justificante acreditativo de la escolaridad.

3) Por quebranto de moneda, los cajeros y cobradores percibirán durante el año 2009, **veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (23,44 €)** mensuales.

Tercero.- Continúa en vigor el resto del texto del convenio suscrito el pasado 14 de Noviembre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (Anexo al número 149) el 13 de Diciembre de 2002, cuyo contenido está siendo negociado hasta que las partes lleguen a un acuerdo.

Cuarto.- Seguidamente, se procede a dar lectura a la tabla salarial del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, quedando redactada en los términos que consta según documento adjunto a este Acta, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmando ocho ejemplares en prueba de conformidad y autorizando a D. José Cristóbal García García para solicitar su registro, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS
PROVINCIA DE LAS PALMAS
TABLA SALARIAL 2009**

ANEXO

CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANUAL (Euros)	16 mensualidades (Euros)
<i>JEFE SUPERIOR</i>	22.415,58	1.400,97
<i>JEFE 1 TEC. DE OFIC. NIVEL 3</i>	19.448,73	1.215,55
<i>JEFE 2 TEC. DE OFIC NIVEL 4</i>	17.425,07	1.089,07
<i>OFICIAL 1 TEC. OFIC. NIVEL 5</i>	14.352,38	897,02
<i>OFICIAL 2 TEC. OFIC. NIVEL 6</i>	13.190,60	824,41
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	10.623,12	663,94
<i>AUXILIAR CAJA</i>	10.623,12	663,94
<i>TELEFONISTA</i>	10.623,12	663,94
<i>DELINEANTE PROYECTISTA</i>	14.352,38	897,02
<i>DELINEANTE</i>	13.190,60	824,41
<i>DIBUJANTE</i>	12.930,00	808,13
<i>CALCADOR</i>	12.464,36	779,02
<i>INGENIEROS Y ARQUITECTOS</i>	24.484,33	1.530,27
<i>LICENCIADO Y PROF. MERCANTILES</i>	24.484,33	1.530,27
<i>GRADUADOS SOCIALES Y PER. MERCANTILES</i>	19.711,12	1.231,94
<i>PER. ING. TECN. Y AYUD. OBRAS PUBLICAS</i>	19.711,12	1.231,94
<i>CONSERJE MAYOR</i>	12.038,37	752,40
<i>CONSERJE CON VIVIENDA</i>	10.406,03	650,38
<i>CONSERJE SIN VIVIENDA</i>	10.533,81	658,36
<i>COBRADOR</i>	10.623,12	663,94
<i>ORDENANZA Y VIGILANTE DE DIA</i>	10.157,97	634,87
<i>VIGILANTE DE NOCHE Y SERENO</i>	12.189,43	761,84
<i>BOTONES DE 16 Y 17 AÑOS</i>	8.736,00	546,00
<i>OFICIAL DE OFICIOS VARIOS</i>	12.645,49	790,34
<i>OFICIAL DE 2º(OFIOS VARIOS)</i>	12.038,37	752,40
<i>AYUDANTE</i>	10.406,04	650,38
<i>MOZOS Y PEONES</i>	9.977,59	623,60
<i>ENCARGADOS</i>	13.190,60	824,41
<i>PRACTICANTES Y A.T.S.</i>	19.711,12	1.231,94
<i>LIMPIADORA(JORNADA COMPLETA)</i>	9.977,59	623,60
<i>ASPIRANTE DE 16 Y 17 AÑOS</i>	8.736,00	546,00
<i>LIMPIADORA A SALARIO/HORA</i>	5,73	
* BOLSA DE VACACIONES	427,84	